

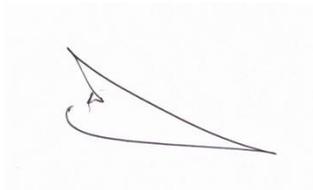
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003028-2021-00036-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho acepta la **RENUNCIA** del abogado JEFERSON GONZÁLEZ MONTERROSA al poder conferido por la parte demandante, bajo la advertencia de que la misma no pone término a aquél sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del art. 76 del C.G.P.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO, identificada con C.C No. 1.098.806.393 y portadora de la tarjeta profesional No. 360.702 del C. S. de la J., como abogada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez